

80113

Bogotá D.C.,

Contraloría General de la República :: SGD 29-10-2022 10:46	
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0107821 Fol:1 Anex:0 FA:0	
ORIGEN	80113-OFCINA DE COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES / LUCIA PATRICIA ESPARZA BAENA
DESTINO	81113-GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JAIME ESCOBAR VELEZ
ASUNTO	SOLICITUD TRÁMITE CONTRACTUAL DIANA LONDOÑO
OBS	
2022IE0107821	

Doctor

JAIME ESCOBAR VELEZ

Gerente Administrativo y Financiero

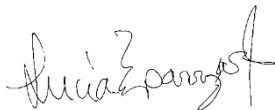
Contraloría General de la República

Ciudad

Asunto: Solicitud tramite contractual

Respetado doctor:

Previa la verificación de los requisitos del caso, me permito informar que **DIANA ALEXANDRA LONDOÑO** cumple con la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos para la Prestación de servicios profesionales para la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones de la Contraloría General de la República para Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Comunicaciones en el diseño piezas comunicacionales gráficas, digitales y en video con el fin de contribuir al desarrollo del plan estratégico de comunicaciones.



LUCIA ESPARZA BAENA

Directora Oficina de Comunicaciones y Publicaciones

Anexos: Estudios previos

Matriz de Riesgos.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Análisis del Sector.

Certificado Talento Humano.

Documentos que soportan la idoneidad del contratista.

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 24 de octubre del 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto 267 de 2000, le corresponde a la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones de la Contraloría General de la República las siguientes funciones:

Artículo 46. Oficina de Comunicaciones y Publicaciones. Son funciones de la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones:

Asesorar al Contralor General en el manejo de los medios de comunicación.

Registrar visual y gráficamente las actuaciones de los servidores de la Contraloría General, con el objeto de promover y difundir la información relevante.

Asesorar las áreas relacionadas con la ejecución de eventos en los que se requiera resaltar las acciones e imagen de la Contraloría General y propender a la adecuada utilización de la imagen corporativa de la entidad.

Dar a conocer los adelantos y proyectos de la entidad y preparar informes especiales de acuerdo con el medio de comunicación.

Canalizar la información de la Contraloría General de la República hacia los medios de comunicación masivos en el ámbito nacional y regional, así como ofrecer los elementos de soporte necesarios en los aspectos gráficos, visuales e informativos.

Atender las relaciones periodísticas y públicas con los medios de comunicación.

Redactar, conceptuar, diagramar y circular un medio informativo escrito sobre la marcha de la Contraloría General y los aspectos relevantes de la misma.

Producir y realizar los programas que convengan a la imagen de la Contraloría General y a las necesidades de información de la opinión pública, de acuerdo con las políticas establecidas por el Contralor General de la República sobre el particular.

Asesorar y coordinar las publicaciones periódicas y en general todo lo relacionado con el desarrollo de proyectos editoriales de la Contraloría General de la República.

Planear, dirigir, supervisar y controlar el proceso editorial y de artes gráficas.

Supervisar y controlar la calidad de todas las obras impresas de la Contraloría General de la República.

Diseñar y llevar a cabo la diagramación de todo trabajo incluyendo los formatos, tipos o fuentes de letra, la disposición de textos, las fotografías, cuadros, las ilustraciones y la realización de todo tipo de carátulas, sin perjuicio de contratar tales servicios si fuere necesario.

Calcular y controlar el costo de producción de las publicaciones realizadas, bajo la orientación de la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera.

Las demás que le asigne la ley.

De acuerdo con las funciones asignadas a la Oficina de Comunicaciones, se destaca las contempladas en los numerales 1., 4., 5., 6., 7., 9., 10., y 11., que a su turno disponen: Asesorar al Contralor General en el manejo de los medios de comunicación; dar a conocer los adelantos y proyectos de la entidad y preparar informes especiales de acuerdo con el medio de comunicación, canalizar la información de la Contraloría General de la República hacia los medios de comunicación masivos en el ámbito nacional y regional, así como ofrecer los elementos de soporte necesarios en los aspectos gráficos, visuales e informativos; Atender las relaciones periodísticas y públicas con los medios de comunicación; redactar, conceptuar, diagramar y circular un medio informativo escrito sobre la marcha de la Contraloría General y los aspectos relevantes de la misma; Asesorar y coordinar las publicaciones periódicas y en general todo lo relacionado con el

desarrollo de proyectos editoriales de la Contraloría General de la República; planear, dirigir, supervisar y controlar el proceso editorial y de artes gráficas; supervisar y controlar la calidad de todas las obras impresas de la Contraloría General de la República.

Las anteriores funciones designadas a la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones se encuentran dirigidas principalmente a garantizar el derecho de información de la ciudadanía, a efectos de que tenga acceso y conocimiento acerca del desempeño de las funciones constitucionales de la entidad.

Al respecto, cabe destacar que el artículo 74 de la Constitución garantiza el derecho de todas las personas a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley. Asimismo, el artículo 20 Superior dispone la libertad de toda persona de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, de informar y recibir información veraz e imparcial, y de fundar medios de comunicación masiva.

A partir de estas dos previsiones, tanto la jurisprudencia de la Corte Constitucional como la legislación estatutaria prevén el derecho constitucional de acceso a la información pública como una garantía amplia para todas las personas, derivada de los deberes de transparencia y publicidad que subordinan las actuaciones del Estado y que son inescindibles de la vigencia del principio democrático, por ende, la Constitución parte de la base de la necesidad de divulgación ilimitada de dicha información, salvo en aquellos casos previstos por el Legislador y que respondana la protección imperativa de principios, derechos o valores constitucionales.

En ese orden de ideas la Ley 1712 de 2014 parte del principio de transparencia (artículo 3°), según el cual la información en poder de los sujetos obligados se presume pública, por lo que dichos sujetos tienen el “deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles”. Así, las exclusiones a este deber deben estar fundadas en: (i) excepciones constitucionales y legales; y (ii) el cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación estatutaria.

Del mismo modo, el principio de divulgación proactiva de la información implica que el derecho de acceso a la información no se limita exclusivamente a la obligación de los sujetos obligados de responder a peticiones, sino también incluye el deber de dichos sujetos de “promover y generar una cultura de la transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y los recursos físicos y financieros.”

El carácter amplio del acceso a la información pública es caracterizado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional en sintonía con la doctrina del sistema interamericano de derechos humanos, por el principio de máxima divulgación, vinculado con el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que prescribe que toda información pública debe ser accesible como regla general, de modo que el régimen de limitaciones impositivas tenga carácter limitado.

En este sentido la Oficina de Comunicaciones requiere fortalecer su planta de personal con la

contratación de una persona natural que apoye a la Dirección de esta Oficina en el diseño e implementación de productos digitales, presentaciones para los directivos de la entidad y apoyo a las actividades cada vez más demandantes de las áreas interna y externa de la entidad. El manejo de herramientas digitales y la experiencia en desarrollar piezas de comunicación para oficinas de comunicación del Gobierno, son fortalezas que le aportarán a esta oficina para los retos de la nueva administración en el campo del diseño institucional.

Teniendo en cuenta que la Oficina de Comunicaciones para el desarrollo de sus funciones cuenta con equipos de trabajo para realizar cada una de sus funciones, pero no se tiene en este momento a un profesional que pueda hacerse cargo de manera exclusiva de las tareas anteriormente descritas.

Adicionalmente los funcionarios con perfil de diseñador en la Oficina tienen a su cargo la gestión de contenidos del portal institucional y la publicación de notificaciones y citaciones de PRF, citaciones para notificación personal, lo cual ocupa la totalidad de su tiempo en el desarrollo de estas labores y, por otro lado, esta dependencia no cuenta con una persona que tenga experiencia y conocimiento en herramientas disruptivas de diseño digital.

La directora de Comunicaciones y publicaciones solicitó a la Gerencia del Talento Humano mediante SIGEDOC 2022IE0105165 del 24 de octubre de 2022, con el fin de certificar si en la planta de personal de la Entidad, existen servidores públicos con Título de Diseñador, con cinco (5) años de experiencia profesional, en consecuencia, la Gerencia del Talento Humano manifestó mediante SIGEDOC 2022IE0106132 del 26 de octubre del 2022, la cual manifestó que:

“(...) Una vez revisado verificado el Sistema de información de Personal de la Entidad, se constató, que no se cuenta con servidores públicos con perfil profesional en Diseño, y cinco (5) años de experiencia profesional.

*De acuerdo con lo expuesto, se CERTIFICA que en la entidad **no existe personal suficiente** con el perfil requerido. (...)*

En este orden de ideas, la Dirección de la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, requiere contratar un profesional en Diseño y cinco (5) años de experiencia profesional, para que apoye la difusión, elaboración y demás actividades desarrolladas en las comunicaciones de la Contraloría General de la República, que permita la divulgación en todos los aspectos del área de Comunicaciones y en especial del señor Contralor.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a contratar

Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Comunicaciones en el diseño piezas comunicacionales gráficas, digitales y en video con el fin de contribuir al desarrollo del plan estratégico de comunicaciones.

2.1. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	80110000	Servicios de Recursos Humanos	80111600	Servicios de personas Temporal

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2022, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co así:

BC(cada código)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable
82111500 82111700	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Comunicaciones en el diseño piezas comunicacionales gráficas, digitales y en video con el fin de contribuir al desarrollo del plan estratégico de comunicaciones.	1	1	2,5	1	CCE-16	1	32,000,000 COP	32,000,000	0	0	GESTION CONTRACTUAL CGR NIVEL CENTRAL	CO-DC-11001	OFICINA DE COMUNICACIONES Luisa Esparza Biana

Línea del Plan Anual de Adquisiciones (80113-60)

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, **EL CONTRATISTA** debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.

4. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: “son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria “(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...).
5. Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato
6. Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.
7. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato- documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución.
8. Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentran a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios siempre y cuando el supervisor del contrato haya considerado la entrega o asignación de los mismos, como necesarios para la ejecución del presente objeto contractual y evaluando la independencia del contratista para ejecutar sus obligaciones. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas ellas.
9. **EL CONTRATISTA** pagará todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Diseñar piezas de comunicación gráficas que apoyen las campañas de comunicación interna y externa que adelante la Oficina de Comunicaciones.
2. Diseñar piezas pedagógicas en formato digital y de video que van destinadas a las redes sociales de la entidad y portal institucional.
3. Editar videos y contenidos digitales relacionados con los productos de la estrategia de comunicación interna, externa y digital.
4. Diagramar publicaciones que sean requeridas a la Oficina de Comunicaciones en el marco de la divulgación de su gestión institucional.
5. Apoyar al Contralor y Vicecontralor en la elaboración de presentaciones para sus intervenciones en eventos y actos institucionales.

3.2 OBLIGACIONES A CARGO DE LA CGR

Las obligaciones a cargo de la **CGR** son las siguientes:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la **CGR**.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. Plazo: Hasta el 15 de diciembre del 2022

3.2. Lugar de Ejecución: El Lugar de Ejecución del contrato será en la Ciudad de **Bogotá, D.C.**

Valor: El Valor del Contrato será hasta por la suma **DIEZ MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (10.043.333,00) M/L.**

3.3. Forma y Requisitos de pago: En mensualidades vencidas correspondientes a **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.550.000)** y el último pago proporcionales al servicio efectivamente prestado, tomando como base los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. Parágrafo. Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

Todo pago debe venir precedido de la acreditación de estar al día en los pagos por concepto de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales del contratista y su equipo de trabajo si lo llegase a tener. Adicionalmente, se deberá disponer de la certificación de conformidad del servicio del supervisor del proceso y la radicación de los informes en la Dirección de Contratación y en la Dirección Financiera.

En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución, la Contraloría General de la República reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional 0191 de febrero 11 de 2015 o sus modificaciones, si las hubiere. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el Decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para

el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.

3.4. Vigilancia y Supervisión: La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la Directora Oficina Comunicaciones y Publicaciones, (De conformidad con la Resolución N°191 de 2015 modificada por la Resolución N°0718 de 2019.)

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la CONTRALORIA podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de Servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

–

5.1 Tipo de Contrato

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la contraloría son los siguientes:

PERFIL:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Título en diseño.

EXPERIENCIA MÍNIMA:

Cinco (5) años de experiencia profesional

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Contraloría, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN LA CONTRATACIÓN

La tipificación, calificación y análisis de los riesgos asociados a esta contratación, se detallan en la matriz adjunta.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el cumplimiento tardío de las mismas, la falta de calidad del servicio, se deben garantizar con una garantía que cubra los riesgos de:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, art. 92 Ley 1474 de 2011, art. 2 de Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, este proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, teniendo en cuenta que en el numeral 17 del anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se establece la excepción de aplicación de los Acuerdos Comerciales, para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012.

11. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:

Estudio del sector

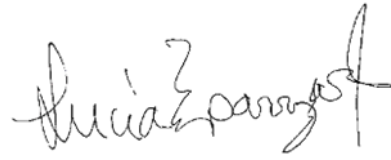
Documentos que acreditan idoneidad

Matriz de riesgos

12. RESPONSABLES

NOMBRE: LUCIA ESPARZA BAENA
CARGO: Directora Oficina Comunicaciones y Publicaciones

FIRMA:



MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

ETAPA	Nº	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
EJECUCION	1	Específico	Interno	Cumplimiento	Incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Puede suceder que se afecte el desarrollo de las funciones y actividades que soportan y justifican la necesidad del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más del y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades de vigilancia y seguimiento del supervisor contractual.	En los informes periódicos del supervisor designado.
	2	Específico	Interno	Cumplimiento	Deficiencia o mala calidad de los servicios profesionales contratados.	Puede suceder que se genere un potencial daño antijurídico que afecte la imagen institucional y el desarrollo de las funciones que soportan y justifican la necesidad del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de calidad del servicio prestado por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades de revisión y seguimiento a la ejecución por parte de la supervisión contractual.	Requerimientos al contratista y en los informes periódicos del supervisor designado.
	3	Específico	Interno	Financiero	Eventuales actos lesivos, dolosos o culposos, efectuados por la omisión o acción directa del contratista que pongan en riesgo la información o la privacidad de la información de la entidad.	Pueden ocurrir que se afecte información de carácter reservado de la Entidad, generando detrimento en la imagen institucional.	Improbable (2)	Moderado (2)	Baja	Alta	CONTRATISTA	Cláusula de confidencialidad pactada en el contrato	Menor (2)	Recomendar al contratista que tome las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la entidad.	Firma de acuerdo de confidencialidad al inicio del contrato

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Tablas de referencia para evaluar y calificar los riesgos

Categoría	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Categoría	Categoría valoración	Impacto				
		1	2	3	4	5
Calificación Cualitativa	1	Obstaculo la ejecución del contrato de manera infrascritascente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera base. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstaculo la ejecución del contrato sustancialmente pero sin así permitir la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave impediendo la consecución del objeto contractual.
	2	Los subriesgos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los subriesgos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Incrementa el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Calificación Cuantitativa	1	Insignificante	Menor	Mediana	Mayor	Casual/Grave

Categoría	Categoría valoración	Impacto				
		1	2	3	4	5
Calificación Cualitativa	1	Obstaculo la ejecución del contrato de manera infrascritascente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera base, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstaculo la ejecución del contrato sustancialmente pero sin así permitir la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave impediendo la consecución del objeto contractual.
	2	Los subriesgos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los subriesgos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Incrementa el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Calificación Cuantitativa	1	Insignificante	Menor	Mediana	Mayor	Casual/Grave

ANALISIS DEL SECTOR

- OBJETO:** Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Comunicaciones en el diseño piezas comunicacionales gráficas, digitales y en video con el fin de contribuir al desarrollo del plan estratégico de comunicaciones.
- PLAZO:** Hasta el 15 de diciembre del 2022
- VALOR:** DIEZ MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (10.043.333,00) M/L.
- FORMA DE PAGO:** En mensualidades vencidas correspondientes a SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 6.550.000).

1) IDONEIDAD

La Dirección de la Oficina de Comunicación y Publicaciones requiere de una persona natural que le pueda apoyar a la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones en la ejecución, análisis y cumplimiento del Plan Estratégico de Comunicaciones, apoyando en la planeación de temas a divulgar en medios estratégicos y revisando la calidad de productos audiovisuales internos y externos, así como soportando los requerimientos internacionales que puedan presentarse con públicos de habla inglesa con ocasión de los 100 años de la Contraloría General de la Republica. Su perfil debe responder a un profesional en Comunicador Social con Especialización en Comunicación Organizacional y 10 años de experiencia profesional.

La oficina de comunicaciones para cumplir su rol dentro de la entidad le fueron asignadas mediante el Decreto 267 de 2000 las siguientes funciones:

- a) *Asesorar al Contralor General en el manejo de los medios de comunicación.*
- b) *Registrar visual y gráficamente las actuaciones de los servidores de la Contraloría General, con el objeto de promover y difundir la información relevante.*
- c) *Asesorar las áreas relacionadas con la ejecución de eventos en los que se requiera resaltar las acciones e imagen de la Contraloría General y propender por la adecuada utilización de la imagen corporativa de la entidad.*
- d) *Dar a conocer los adelantos y proyectos de la entidad y preparar informes especiales de acuerdo con el medio de comunicación.*
- e) *Canalizar la información de la Contraloría General de la República hacia los medios de comunicación masivos en el ámbito nacional y regional, así como ofrecer los elementos de soporte necesarios en los aspectos gráficos, visuales e informativos.*
- f) *Atender las relaciones periodísticas y públicas con los medios de comunicación.*
- g) *Redactar, conceptuar, diagramar y circular un medio informativo escrito sobre la marcha de la Contraloría General y los aspectos relevantes de la misma.*

- h) *Producir y realizar los programas que convengan a la imagen de la Contraloría General y a las necesidades de información de la opinión pública, de acuerdo con las políticas establecidas por el Contralor General de la República sobre el particular.*
- i) *Asesorar y coordinar las publicaciones periódicas y en general todo lo relacionado con el desarrollo de proyectos editoriales de la Contraloría General de la República.*
- j) *Planear, dirigir, supervisar y controlar el proceso editorial y de artes gráficas.*
- k) *Supervisar y controlar la calidad de todas las obras impresas de la Contraloría General de la República.*
- l) *Diseñar y llevar a cabo la diagramación de todo trabajo incluyendo los formatos tipos o fuentes de letra, la disposición de textos, las fotografías, cuadros, las ilustraciones y la realización de todo tipo de carátulas, sin perjuicio de contratar tales servicios si fuere necesario.*
- m) *Calcular y controlar el costo de producción de las publicaciones realizadas, bajo la orientación de la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera.*
- n) *Las demás que asigne la Ley.*

De acuerdo con las funciones asignadas a la Oficina de Comunicaciones, se destaca las establecidas en los literales a), c), e) y f), las cuales consisten a su turno en: Asesorar al Contralor General en el manejo de los medios de comunicación; Asesorar las áreas relacionadas con la ejecución de eventos en los que se requiera resaltar las acciones e imagen de la Contraloría General y propender por la adecuada utilización de la imagen corporativa de la entidad; Canalizar la información de la Contraloría General de la República hacia los medios de comunicación masivos en el ámbito nacional y regional, así como ofrecer los elementos de soporte necesarios en los aspectos gráficos, visuales e informativos; Atender las relaciones periodísticas y públicas con los medios de comunicación.

Todas las funciones descritas, se encuentra dirigidas a realizar un debida Gestión de las Comunicaciones Externas tanto de la Contraloría General de la República, como del Contralor General, como representante institucional de la entidad.

La Gestión en las Comunicaciones Externas implica llevar adelante una política organizacional sistemática que defina la estrategia de intervención en esos actos para las relaciones con la ciudadanía, volver comprensibles los alcances y modalidades de su actividad y facilitar el desarrollo de un ambiente de credibilidad en su contexto.

Para hacerlo posible conviene tener en cuenta tanto los lineamientos definidos por la Estrategia Comunicacional de la Organización como así también los aspectos Coyunturales a los que se apunta, integrados bajo las características básicas que deben cubrir todas las Acciones que se encaren en el marco de los distintos Proyectos de Gestión en las Comunicaciones Externas.

En todo plan de comunicación hay que tener en cuenta tres aspectos:

- La definición de la identidad corporativa.
- La imagen percibida actualmente.
- La imagen ideal de la institución.

Ahora bien, desde el punto de vista de la Contraloría General de la República, y de manera específica para el Contralor General de la República, las comunicaciones externas se convierten en una importante herramienta para efectos de fortalecer la democracia y generar una sociedad informada, y satisfacer un principio básico de la administración pública como es el de la transparencia y acceso a la información pública.

Ahora bien, para lograr una comunicación institucional integral y eficaz, se debe plantear la comunicación de la administración con sus públicos, dando respuesta a la gestión de la nueva relación con la ciudadanía en el siglo XXI, en la que surge la necesidad de conversar con esta en comunidades generalizadas y escuchar sus quejas y sugerencias, más allá de la mera labor informativa, por lo que se requiere la construcción de todo un plan de comunicación, el cual debe abarcar cuando menos dos escenarios:

- La definición de los objetivos de comunicación más adecuados para transformar la imagen actual de la institución en la imagen ideal para cada uno de los públicos.
- La definición de la estrategia de medios y de mensajes que mejor se adapten a la consecución de los objetivos previamente definidos.

Por su parte, con respecto a las funciones más importantes de las relaciones con los medios de comunicación se podrían resumir en las siguientes:

- Selección y elaboración de la información que produce la entidad, transmitida a los medios de comunicación.
- Recepción y análisis de toda la información producida por los medios de comunicación y demás instituciones.
- Resumen de toda la información anterior para facilitarla a las áreas de dirección de la institución y cubrir sus necesidades de información con respecto a los intereses institucionales.
- Intermediación constante entre la institución y los medios de comunicación, facilitando la información puntual que el evento requiera.
- Control constante del clima de opinión que existe sobre la entidad como de los problemas que pueden trascender los medios, en aras de promover una mejora constante en el cumplimiento de las funciones por parte de la Contraloría General de la República.

En este sentido la Oficina de Comunicaciones requiere fortalecer su planta de personal con la contratación de una persona natural que apoye a la Dirección de esta Oficina en el diseño e implementación de productos digitales, presentaciones para los directivos de la entidad y apoyo a las actividades cada vez más demandantes de las áreas interna y externa de la entidad. El manejo de herramientas digitales y la experiencia en desarrollar piezas de comunicación para oficinas de comunicación del Gobierno, son fortalezas que le aportarán a esta oficina para los retos de la nueva administración en el campo del diseño institucional.

Teniendo en cuenta que la Oficina de Comunicaciones para el desarrollo de sus funciones cuenta con equipos de trabajo para realizar cada una de sus funciones, pero no se tiene en este momento a un profesional que pueda hacerse cargo de manera exclusiva de las tareas anteriormente descritas.

Adicionalmente los funcionarios con perfil de diseñador en la Oficina tienen a su cargo la gestión de contenidos del portal institucional y la publicación de notificaciones y citaciones de PRF, citaciones para notificación personal, lo cual ocupa la totalidad de su tiempo en el desarrollo de estas labores y, por otro lado, esta dependencia no cuenta con una persona que tenga experiencia y conocimiento en herramientas disruptivas de diseño digital.

De conformidad con lo expuesto, y en concordancia con las funciones asignadas a esta oficina en los literales e a), c), e) y f) del artículo 46 del Decreto 267 de 2000, la oficina de Comunicaciones y Publicaciones, requiere contratar un profesional en **Diseño y cinco (5) años de experiencia profesional**, para que apoye la difusión, elaboración y demás actividades desarrolladas en las comunicaciones de la Contraloría General de la República y la estrategia de comunicaciones del señor Contralor.

2) EXPERIENCIA

Por lo anterior, para satisfacer la citada necesidad se requiere contratar un **profesional con título de Diseñador y cinco (5) años de experiencia profesional**.

La persona que se requiere es de vital importancia por cuanto, apoyará a la Dirección de la Oficina de Comunicaciones en el diseño e implementación de productos digitales, presentaciones para los directivos de la entidad y apoyo a las actividades cada vez más demandantes de las áreas interna y externa de la entidad. El manejo de herramientas digitales y la experiencia en desarrollar piezas de comunicación para oficinas de comunicación del Gobierno, son fortalezas que le aportarán a esta oficina para los retos de la nueva administración en el campo del diseño institucional. Así mismo, aportará a la entidad su conocimiento y experiencia como Diseñador, para apoyar la ejecución de campañas que se diseñen en el marco de la planeación de los temas a divulgar en medios estratégicos, garantizando la consecución de (la buena labor porque técnicamente dará unos) resultados de calidad y cumplimiento

3) REMUNERACIÓN

El valor del contrato será por la suma de El valor del contrato será hasta DIEZ MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (10.043.333,00) , para lo cual la entidad escoge el tipo de remuneración mediante pago por mensualidades vencidas correspondientes a SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 6.550.000) M/L, el cual permite garantizar los

principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de unas obligaciones funciones que se reflejarán a través de un informe mensual, que irá acompañado de su certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato a celebrar.

El hecho de hacer desembolsos mensuales, certifica un servicio recibido, donde la entidad se blinda de efectuar pagos por labores que no hayan sido prestadas y cumplidas, adicional a la calidad con la que se cumpla dichas labores; esto disminuirá el riesgo que pueda generarse por incumplimiento y calidad, las cuales también son contempladas en el estudio previo en el análisis de las garantías y que pueden llevar a declarar el incumplimiento del contrato. En cuanto a la consagración de multas y la cláusula penal que se encuentran contempladas, son mecanismos que le permiten a la Contraloría, conminar al contratista el efectivo cumplimiento de las obligaciones a pactar con el fin de satisfacer la necesidad que da origen a la contratación.

Este valor, se encuentra justificado en las especiales características de las actividades a desarrollar; el tiempo de dedicación a la ejecución del contrato, la experiencia e idoneidad del contratista, ya mencionadas en el presente documento.

Este valor como se mencionó anteriormente se fundamenta en la contraprestación que tendrá el futuro contratista por el cumplimiento de las obligaciones a partir de sus conocimientos que se reconocen en la calidad y dedicación que sustentan la capacidad para acompañar a la Dirección de la Oficina de Comunicaciones y publicaciones. Que, con la estructura del contrato, la entidad podrá identificar las actividades que realice el contratista de manera coherente con las obligaciones del mismo, de tal manera que al finalizar el contrato el cumplimiento de las mismas conlleve a la consecución de las metas propuestas por la Dirección.

Las cualidades propias del contratista son las que sustentan el valor de la asignación mensual, siendo que hacen de esta una persona necesaria e idónea gracias a sus características especiales de su perfil.

4) ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Durante los últimos años, la Contraloría General de la República ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales tienen objetos contractuales similares, como el que se pretende contratar y que sirven como referencia para estimar el monto de los honorarios:

No. CTO	OBJETO	VALOR CONTRATO	VALOR HONORARIOS	PLAZO
---------	--------	----------------	------------------	-------



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

234 - 2019	Prestación de servicios para apoyar en la Estrategia, diseño y presentación de los informes que el Contralor General de la República debe dar a conocer a las entidades públicas y la ciudadanía en general.	\$ 32.266.667	(\$8.000.000)	30-09-2019
CTO 100 de 04-02-2020	Prestación de servicios para apoyar en la estrategia, diseño y presentación de los informes que presenta el Contralor General de la República a las entidades públicas y la ciudadanía en general.	\$88.650.000	\$8.500.000	15-12-2020
CTO 121 de 05-02-2021	Prestación de servicios para apoyar en la Estrategia, diseño y presentación de los informes que el Contralor General de la República debe dar a conocer a las entidades públicas y la ciudadanía en general.	\$85.000.000	\$ 8.500.000	30-11-2021
CTO 528 de 02-02-2022	Prestación de servicios para apoyar en la estrategia, diseño y presentación de los informes que presenta el Contralor General de la República a las entidades públicas y la ciudadanía en general.	\$43.916.666	\$ 8.500.000	30-06-2022

De lo anterior se evidencia que la entidad suple sus necesidades mediante contratos de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, y que los honorarios que se estiman para la presente contratación, se encuentran dentro del rango de las contrataciones.

Los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica, y de análisis de riesgo (en detalle deberá acudir a la matriz de riesgos) en consonancia con el **Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que procede la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

LUCIA ESPARZA BAENA

Directora Oficina de Comunicaciones y Publicaciones



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmurrutia

MARIA ISABEL URRUTIA GONZALEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 26-01-01

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GESTIÓN GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 13/10/2022 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	163422	Fecha Registro:	2022-10-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	26-01-01 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GESTIÓN GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	13.550.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	13.550.000,00	Saldo x Comprometer:	13.550.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	165022	Fecha Registro:	2022-10-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
260101 CGR - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	16	CSF						
Total:						13.550.000,00	0,00	13.550.000,00	13.550.000,00	0,00

Objeto:	S PROFESIONALES APOYO A LA O DE COMUNICACIONES EN EL DISEÑO PIEZAS COMUNICACIONALES, GRÁFICAS DIGITALES Y EN VIDEO PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES.
---------	--

Firma Responsable

Doctora

LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA

Gerente de Talento Humano

Contraloría General de la República

Contraloría General de la República :: SGD 24-10-2022 12:05
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0105165 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80113-OFCINA DE COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES / LUCIA PATRICIA ESPARZA
BAENA
DESTINO 81117-GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
ASUNTO SOLICITUD INEXISTENCIA DE PERSONAL- DISEÑADOR
OBS
2022IE0105165 

ASUNTO: ALCANCE *Solicitud fortalecimiento planta de personal – 2022IE0104271*

De manera atenta me permito dar alcance al radicado del asunto, con el fin de que se tenga en cuenta esta solicitud para la expedición de la certificación.

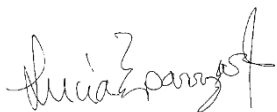
De acuerdo con las funciones asignadas a la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, se destaca la de “difundir las políticas públicas que son objeto de vigilancia” y otras actividades misionales que requieren ser dadas conocer a la ciudadanía. Para el cumplimiento de esta función y de las conferidas en el artículo 46 del Decreto 267 del 2000, la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones debe apoyarse en funcionarios que puedan realizar esta labor con dedicación exclusiva.

Actualmente la Oficina de Comunicaciones requiere fortalecer su planta de personal con la contratación de una persona natural para **“Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Comunicaciones en el diseño de piezas comunicacionales gráficas, digitales y en video con el fin de contribuir al desarrollo del plan estratégico de comunicaciones”** por lo que requerimos que se verifique si dentro de la planta de personal de la entidad, existen funcionarios con las características que adelante se especifican, se ordene su respectivo traslado o en caso contrario se certifique que no existe en la planta dicho profesional, esto con el objeto de iniciar el respectivo trámite de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numera 4, literal h de la Ley 1150 de 2007. Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 4828 de 2008.

Perfil requerido:

- Título de diseñador con *5 años de experiencia profesional*.

Cordialmente,



LUCIA ESPARZA BAENA

Directora Oficina Comunicaciones y Publicaciones

Anexo: estudios previos

80113

Doctora
LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
Gerente de Talento Humano
Contraloría General de la República

Contraloría General de la República :: SGD 21-10-2022 09:02
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0104271 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80113-OFCINA DE COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES / LUCIA PATRICIA ESPARZA
BAENA
DESTINO 81117-GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
ASUNTO SOLICITUD INEXISTENCIA DE PERSONAL
OBS

2022IE0104271



ASUNTO: *Solicitud fortalecimiento planta de personal - certificación para iniciar trámite de contratación Oficina de Comunicaciones y Publicaciones.*

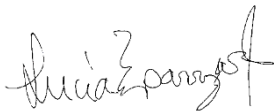
De acuerdo con las funciones asignadas a la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones, se destaca la de “difundir las políticas públicas que son objeto de vigilancia” y otras actividades misionales que requieren ser dadas conocer a la ciudadanía. Para el cumplimiento de esta función y de las conferidas en el artículo 46 del Decreto 267 del 2000, la Oficina de Comunicaciones y Publicaciones debe apoyarse en funcionarios que puedan realizar esta labor con dedicación exclusiva.

Actualmente la Oficina de Comunicaciones requiere fortalecer su planta de personal con la contratación de una persona natural para **“Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Comunicaciones en el diseño de piezas comunicacionales gráficas, digitales y en video con el fin de contribuir al desarrollo del plan estratégico de comunicaciones”** por lo que requerimos que se verifique si dentro de la planta de personal de la entidad, existen funcionarios con las características que adelante se especifican, se ordene su respectivo traslado o en caso contrario se certifique que no existe en la planta dicho profesional, esto con el objeto de iniciar el respectivo trámite de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numera 4, literal h de la Ley 1150 de 2007. Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 4828 de 2008.

Perfil requerido:

- Título de diseñador con *5 años de experiencia profesional.*

Cordialmente,



LUCIA ESPARZA BAENA
Directora Oficina Comunicaciones y Publicaciones

Anexo: estudios previos

81117-

Bogotá D.C.,

Doctora
LUCIA ESPARZA BAENA
Directora Oficina Comunicaciones y publicaciones
Contraloría General de la República

Contraloría General de la República :: SGD 26-10-2022 08:48
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0106132 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81117-GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
DESTINO 80113-OFICINA DE COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES / LUCIA PATRICIA ESPARZA
BAENA
ASUNTO CERTIFICACIÓN
OBS

2022IE0106132



Referencia: Oficio con radicado 2022IE0105165 del 21/10/2022
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal

Respetado Doctor (a):

Atendiendo la solicitud del asunto me permito informar lo siguiente:

El Decreto 1068 de 2015 dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios lo siguiente:

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

(...)

Recibida su solicitud se observa que el objeto a contratar es "Prestar servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Comunicaciones en el diseño piezas comunicacionales gráficas, digitales y en video con el fin de contribuir al desarrollo del plan estratégico de comunicaciones."

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató que no se encuentran servidores públicos con perfil profesional de Diseño y cinco (5) años de experiencia profesional.

De acuerdo con lo expuesto, se CERTIFICA que en la entidad **no existe personal** con el perfil requerido.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
Gerente del Talento Humano

Proyectó: Omar Porras
Revisó: Leonor Gonzalez - Grupo Jurídico
Rads: